

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Commediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas.; y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, Tramo II.—Embalse de Santa Ana (Zaragoza) (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.522.328,12 pesetas.
La fianza provisional, a 130.446,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se pre-

sentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legítimas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.970) (O.—54.144)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

OBRAS de reconstrucción de un azud en el río Alhama, para la toma de la acequia «Burdemay», en el término municipal de Corella (Navarra) (con presupuesto incrementado en el 20 por 100).

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.055.557,56 pesetas.

La fianza provisional, a 21.111,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de noviembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—4.963) (O.—54.145)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

EDICTO convocando para la formalización del acta de ocupación definitiva de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 264 viviendas de Renta Limitada en el término municipal de Madrid.

Publicado el Decreto de 7 de febrero de 1958, por el que se declara urgente la ocupación de los terrenos en la carretera de Extremadura, término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, para la construcción de un grupo de 264 viviendas de Renta Limitada por la Sociedad «Oicodomo, S. A.», esta Delegación Provincial hace público que el próximo día 6 de noviembre, y a las once horas de la mañana, se procederá a la ocupación definitiva de los siguientes terrenos:

Primero.—Finca urbana, sita en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura, número 84 de policía. Tiene una superficie de 1.488 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Extremadura; derecha, con finca de don Patricio Martínez; izquierda, con Daniel Segovia; espalda, con herederos de don Benigno Díez, hoy por la derecha, y fondo, con terrenos de «Oicodomo, Sociedad Anónima». Dentro de su perímetro existe una nave destinada a establo, un local para enfermería de reses y otro edificio para pajar. Pertenece esta finca a la herencia yacente de don Román de las Heras Sanz.

Segundo.—Finca urbana, sita en término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, en la carretera de Extremadura. Tiene una superficie de 276 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados. Linda: frente, carretera de Extremadura; derecha, con finca de doña María Odiaga; izquierda, con finca de don

Mariano Bian París, y espalda, con don Lorenzo Herrera, hoy «Oicodomo, Sociedad Anónima». Dentro de su perímetro no existen edificaciones. Propietarios, don Antonio Fernández Ríos y don Miguel Carbaño, según inscripción 20 de la finca 38 del tomo 1.203.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados afectados se puedan personar en el citado lugar y a la mencionada hora.

Madrid, 23 de octubre de 1963.—El Delegado provincial, Antonio Ruiz Martín.

(G. C.—5.000) (O.—54.166)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.^o del Decreto 1.099/1962, de 24 de marzo de 1962 («B. O.» núm. 125), se hace público que Leal Elizarán, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 209, ha terminado las obras del «Proyecto de cubrición de la acequia del Norte» (Madrid-Fuencarral), que dichas obras constituyen la cubrición de la acequia del Norte, cuyo trazado contornea la ladera izquierda del río Manzanares, al Noroeste de Madrid, atravesando la Dehesa de la Villa y barrio de Valdeconejos (distrito de Fuencarral), que han sido liquidadas, y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—5.002) (O.—54.165)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE RECTIFICACION DE CONCURSO

Expediente 0/8-2-33-63

Queda rectificado el anuncio del concurso público del expediente arriba mencionado, publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado, número 240; del Aire, número 119; de la provincia, número 237, y periódico «Arriba», de fecha 3 de octubre de 1963, en el sentido de que por orden de la Superioridad queda anulada la adquisición de las partidas de tela gris mezclilla, corbatas negras y ceñidores elásticos, quedando subsistente el concurso para la adquisición de las siguientes partidas:

60.000 metros de loneta gris.
2.600 gr. de botones dorados grandes.
2.600 gr. de botones dorados pequeños.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(A.—33.406)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 955.162 de entrada y 219.756 de registro, correspondiente al depósito de 140.000 pesetas, constituido a disposición de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por el Banco Guipuzcoano en garantía de Celaya Emparanza y Galdós, S. A., para cumplimiento del suministro de tres unidades de alimentación autónoma de enlace hertziano Madrid-Barcelona.—Expediente 2.387/63.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento). Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—33.495)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Retiro-Mediodía

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyó por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1963 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal del Juzgado núm. 7, de esta capital, se celebrará el día 21 de noviembre de 1963, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, a las once y media de la mañana.

Nombre del deudor: Don Manuel Crespo Jiménez.

Pueblo en que radica la finca: Madrid.

Su situación y cabida: Finca urbana, piso bajo, letra «B», izquierda, de la casa núm. 28 de la calle de Canarias. Está situado en la planta baja del edificio y en la parte de interiores y a la izquierda, según se entre en la finca. Está destinado a vivienda, y consta de recibimiento, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y un pasillo, que las comunica entre sí. Linda: por su frente o entrada, con la caja de escalera y patio interior izquierda de la finca, al que tiene tres huecos; por su derecha, con el piso bajo interior, letra «A», de la misma planta; izquierda, con la medianería de la finca núm. 30 de la calle de Canarias, y por su fondo, con el patio testero de la finca, al que tiene tres huecos. Le corresponde una participación en los elementos comunes y gastos del 3,70 por 100. Tiene una superficie o cabida de 53,92 metros cuadrados.

Capitalización de la misma: 43.050 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 43.050 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad del inmueble que se subasta estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, costanilla de los Desamparados, núm. 21, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 19 de octubre de 1963. El Recaudador, David Sánchez Bolaños.
(G.—2.060)

Audiencia Territorial de Madrid SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Juana García Roscaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 353, de 1963, contra revocación de acuerdo de 27-2-63, declaratorio de ruina inminente de la finca núm. 254 de la calle del General Ricardos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1963. El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—4.490)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix García Nebot se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325, de 1963, contra revocación de acuerdo de 25-3-63, desestimatorio de reingreso al servicio del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de octubre de 1963.—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—4.491)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardo Adéva Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 355, de 1963, contra desestimación de recurso de reposición contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13-3-63, denegatorio sobre apertura de local dedicado a administración de líneas regulares de transportes de viajeros en calle de Sebastián Elcano, núm. 34, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1963. El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—4.492)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Marina Ramaje Ribera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 331, de 1963, contra revocación de acuerdo de 19-7-62, denegatorio de licencia de apertura para almacén de artículos de limpieza en la casa núm. 10 de la calle de Ramiro Segundo, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de octubre de 1963.—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—4.493)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Rodríguez Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 320, de 1963, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30-1-63, sobre inclusión finca núm. 31 de la calle Villaverde en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1963. El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.
(G. C.—4.494)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento diecinueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don José Fernández Alama, contra don Rodolfo Bernabé Arellano y contra doña Luisa Merino Bueno, mayores de edad y vecinos de Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número noventa y siete, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que rige el procedimiento, de las diferentes fincas que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once treinta horas, en las Salas audiencias de este Juzgado y del de primera instancia de Villacarrillo, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de las fincas, todas ellas del término municipal de Villanueva del Arzobispo, partido judicial de Villacarrillo (Jaén), y precio de valoración de las mismas:

1.—Un olivar, en el sitio de «Piedra caída», de cabida cuarenta y tres áreas y noventa y una centiáreas, donde arraigan cuarenta y siete olivos. Valorada en veinte mil pesetas.

2.—Un olivar, en el sitio «Piedra de Huerta Cabras», de cabida setenta áreas y cuarenta y seis centiáreas, de cuya cabida treinta y cinco áreas y veintitrés centiáreas restantes, de tercera clase, y en donde arraigan olivos. Valorada en veinte mil pesetas.

3.—Un olivar, en el sitio «Piedra de Huerta Cabras», de cabida setenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con ciento cincuenta olivos y algunas plantas. Valorada en veinte mil pesetas.

4.—Una tierra olivar, en el sitio «Corral de los Muertos», de cabida setenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, con ciento doce olivos. Valorada en veinte mil pesetas.

5.—Un pedazo de tierra olivar, en el sitio «Erilla del Corral de los Muertos», de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, en donde se contienen ciento cinco olivos, hoy sin ellos. Valorada en veinte mil pesetas.

6.—Un olivar, al sitio «Cordoncillo», con cincuenta y dos matas, de cabida

Fernández Atanes se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el núm. 297, de 1963, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-5-62, por el que se dispone el cese del recurrente en la percepción de honorarios como Inspector de Viviendas Municipales y se le exija devolución de todas las cantidades indebidamente satisfechas por ese concepto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.690)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Pizarroso de la Vega y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el núm. 120, de 1961, contra revocación de acuerdo de 30-1-63 y escalafón Cuerpo Técnico Administrativo, en sus dos ramas de Secretaría e Intervención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.766)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Conrado Pinilla Yubedo se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 344, de 1963, contra revocación de acuerdo aprobando decreto 12 mismo mes y año, declaratorio de ruina inminente finca núm. 40 de la calle de Sánchez Pacheco, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.823)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Peón Fernández y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 364, de 1963, contra denegación presunta a la petición formulada relativa a anulación de licencia para construir una casa en la calle de Eduardo Marquina, núm. 23.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.824)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Agencia de Transporte Ochoa» (Sadato) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 318, de 1963, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 30-11-62, sobre instalación de empresas y agencias de transportes y administraciones coches líneas dentro de determinadas zonas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.825)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Jiménez González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 312, de 1963, contra denegación tácita de 11-3-63, s/ asignación de la antigüedad correspondiente fecha ingreso al servicio, en relación con antigüedad, que corresponde, además, Oficiales Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.684)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Cogollor Mingo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 361, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16-7-63, sobre elevación de tarifas en los puestos del mercado de San Fernando.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.685)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Durán Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 349, de 1963, contra denegación tácita al recurso de reposición interpuesto por el recurrente sobre las liquidaciones de haber pasivo de jubilaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.687)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salvador Ruiz Bargailla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 347, de 1963, contra revocación de acuerdo de 27-6-63, en señalamiento de pensión pasiva como jubilado y voluntario en cuantía inferior a la legal y reglamentariamente procedente de la Sección de Vías y Obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.688)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Valentín Calvo Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el n.º 340, de 1963, contra revocación de acuerdo de 4-4 y 4-7-63, denegatorios de concesión de licencia municipal para explotación de la industria de autotaxi en esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.689)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Gutiérrez Pajares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 327, de 1963, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 31-10-62, que dispone la concesión de gratificación anual de 7.500 pesetas y percibo de fondos de locomoción con efectos retroactivos a la fecha de inclusión en los fondos A) y B) de servicios técnicos en favor de los Auxiliares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1963.—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.495)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar Montalbán Franco y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 254, de 1963, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10-7 y 27-6-63, estimando parcialmente recurso de reposición declaratorio de ruina inminente e inhabilitación finca núm. 19 de la calle del Barco, de esta capital, en su medianería.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.686)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Martín Jiménez Lera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 330, de 1963, contra acuerdo de 27-6-63 y 31-5-63, aprobatorio de pensión anual y restricciones en el cómputo de los importes a reconocer en las jubilaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.587)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Peón Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359, de 1963, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 8-6-63, dictado en expediente de tira de cuerdas o alineación del solar propiedad del recurrente en la calle de Eduardo Marquina, núm. 15.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.588)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Dionisio Bombín Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 346, de 1963, contra denegación tácita petición fecha 26-5-63, s/ inamovible, adscrito como guarda jurado de mercados y no en ninguna otra dependencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de octubre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—4.683)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

cincuenta áreas y ochenta y ocho centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

7.—Olivar, al sitio de «Piedra de Huerta Cabras», de haber ochenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, en donde arraigan ciento veinte olivos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

8.—Olivar, en el sitio «Cordoncillo», con ciento cincuenta y siete plantas, de haber una hectárea trece áreas cuarenta y ocho centiáreas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

9.—Un olivar, en el sitio «Piedra de Huerta Cabras», con ciento diecinueve matas, hoy ciento ochenta y nueve, de haber sesenta y dos áreas veintidós centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

10.—Olivar, en el sitio «Corral de los Muertos», de cabida dos hectáreas treinta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, con doscientas treinta y seis matas. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

11.—Olivar, con cuarenta y ocho plantas, en el sitio de «Piedra de Huerta Cabras», de cabida treinta y seis áreas sesenta centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

12.—Olivar, con cien plantas, en el sitio «Corral de los Muertos», de cabida una hectárea cinco áreas y sesenta y seis centiáreas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

13.—Olivar, con ochenta y una matas, en el sitio «Cordoncillo», con una extensión de cincuenta y ocho áreas setenta centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

14.—Un olivar, en el sitio «Cañada de la Fuensanta», con la extensión de veintidós áreas y noventa y seis centiáreas, con veintinueve matas. Valorada en quince mil pesetas.

15.—Un olivar, en el sitio «Cañada de la Fuensanta», con la extensión de veintinueve áreas y veinticinco centiáreas, con cuarenta matas. Valorada en quince mil pesetas.

16.—Un estacar, en el sitio «Cañada de la Fuensanta», que consta de la extensión superficial de sesenta y cinco áreas ochenta y seis centiáreas, en donde arraigan ochenta y una matas de olivo. Valorada en veinte mil pesetas.

17.—Un olivar, en el sitio «Cañada de la Fuensanta», que consta de la extensión superficial de cuarenta y tres áreas noventa y una y media centiáreas, en donde arraigan cincuenta y seis matas de olivo y algunas plantas. Valorada en veinte mil pesetas.

18.—Un olivar, con setenta matas, en el sitio del «Cordoncillo», de haber cuarenta áreas y veintinueve centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

19.—Olivar, con ciento doce matas, en el sitio «Fuente del Carnero», de cabida ochenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

20.—Olivar, en el sitio de «Las Olivillas», con la extensión de ochenta áreas y cincuenta y una centiáreas, en donde arraigan ochenta y cinco olivos, hoy ciento ocho. Valorada en veinte mil pesetas.

21.—Un olivar, en el sitio «Canalizo de las Animas», término, que cabe una hectárea nueve áreas y ochenta centiáreas, donde arraigan ciento cuarenta olivos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

22.—Olivar, en el sitio «Huerta Cabras», que cabe una hectárea setenta y seis áreas, donde arraigan doscientos diecisiete olivos, hoy ciento noventa y siete. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

23.—Olivar, en el sitio «Cordoncillo», de cabida ochenta áreas veintiuna centiáreas, con setenta y seis olivos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

24.—Olivar, en el sitio «Corral de los Muertos», con la extensión de veintinueve áreas y veintiséis centiáreas, con cuarenta y un olivos. Valorada en quince mil pesetas.

25.—Olivar, en el sitio «Corral de los Muertos», de cabida catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, con veinticinco olivos. Valorada en quince mil pesetas.

26.—Pedazo de tierra calar, en el sitio «Moratilla», que mide una hectárea cinco áreas y cuarenta centiáreas, donde arraigan sesenta y una estacas de olivo, veinte almendros, dos higueras y algunas vides. Valorada en cuarenta mil pesetas.

27.—Olivar, en el sitio del «Cordoncillo», que cabe cincuenta y dos áreas y treinta y dos centiáreas, en donde se contiene setenta olivos. Valorada en veinte mil pesetas.

28.—Una tierra de calar, situada en «La Moratilla», con la extensión superficial de cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

29.—Una viña, en el sitio «Prado Varea», de cabida treinta y dos áreas y treinta y ocho centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.

30.—Un olivar, con cuarenta y seis matas, en el sitio «Corral de los Muertos», de haber cincuenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

31.—Olivar, con treinta y dos plantas y diez estacas, en el sitio del «Cordoncillo», de haber cuarenta áreas y veintinueve centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

32.—Olivar, en el sitio «Cordoncillo», con la extensión de una hectárea diecisiete áreas y cuarenta centiáreas, con ciento treinta y nueve olivos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

33.—Olivar, con ciento diez matas, en el sitio de «Piedra Caída» o «Fuente del Carnero», con la extensión de cincuenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

34.—Otro olivar, en el mismo sitio, con cincuenta y seis matas, en la extensión de cuarenta y tres áreas y noventa y una centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

35.—Porción de terreno, antes viña, en el sitio «Prado Varea», de cabida cuarenta y tres áreas noventa y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Valorada en veinte mil pesetas.

36.—Olivar, en el sitio de «La Moratilla», de haber catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas, en donde arraigan veinticuatro olivos, hoy sesenta y seis. Valorada en quince mil pesetas.

37.—Olivar, en el sitio «Cordoncillo» o «Piedra de Huerta Cabras», de cabida ochenta áreas veintiuna centiáreas y cinco milímetros, con setenta y seis olivos. Valorada en cuarenta mil pesetas.

38.—Un olivar, con ciento cuarenta y cinco matas, en el sitio «Canalizo de las Animas», de haber ochenta y siete áreas y ochenta y tres centiáreas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

39.—Olivar, en el sitio «Canalizo de las Animas», con la extensión superficial de veintiuna áreas y noventa y seis centiáreas, en donde arraigan veinticinco olivos. Valorada en quince mil pesetas.

40.—Un olivar, en el sitio «Piedra Caída» o «Fuente del Carnero», de cabida cuarenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, con ochenta y seis matas. Valorada en veinte mil pesetas.

41.—Un olivar, con setenta y tres matas, en el sitio del «Cordoncillo». Su extensión superficial, de veinticinco áreas y sesenta y tres centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.

42.—Otro olivar, en el mismo sitio y término, con treinta y cuatro matas, en la extensión catorce áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.

43.—Un olivar, en el sitio «Fuente del Carnero», con ciento cuarenta y nueve matas, en una hectárea diecisiete áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en quince mil pesetas.

44.—Olivar, con trescientos treinta y seis matas, hoy trescientos setenta y una en la «Cañada de la Fuensanta». Cabe tres hectáreas veintidós áreas y noventa y cinco centiáreas. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

45.—Tierra de calar, sita en «La Moratilla», con una extensión superficial de cuarenta áreas y noventa y dos centiáreas. Valorada en veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados. (A.—33-397)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno (decano), de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que

en este Juzgado, y bajo el número ciento veinticinco, del año en curso, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Tomás Maestre Aznar, contra don José María Vázquez y Vázquez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los diferentes bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan al final; para cuyo acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, que formarán un solo lote.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder; y

Quinta

Que los bienes se encuentran depositados en poder y en el domicilio del demandado, calle de Alejandro Ferrante, número tres, segundo D.

Bienes objeto de subasta

Un piano, marca «Faber», al parecer en buen estado, valorado en 4.000 pesetas.

Un armario de comedor de nogal tallado de dos metros de longitud, con tapa de mármol jaspeado y gran espejo longitudinal, valorado en 2.500 pesetas.

Una mesa de nogal tallado y traba de hierro y cincelado estilo Renacimiento, siglo XVII, valorada en 250 pesetas.

Un sillón y cuatro sillas de nogal tallado y cueros repujados del mismo estilo, valorados en 500 pesetas.

Dos sillones enanos estilo Luis XV de nogal tallados y terciopelo Utrech, valorados en 500 pesetas.

Una mesita de nogal tallado estilo Renacimiento, valorada en 150 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», valorado en 750 pesetas.

Un armario de dormitorio de cuatro cuerpos estilo Luis XV, en nogal tallado, de dos metros y medio de longitud y gran luna central interior, valorado en 4.000 pesetas.

Dos mesitas de noche de nogal estilo Luis XV, valoradas en 300 pesetas.

Un comodín del mismo estilo nogal, con talla, con gran espejo perpendicular, valorado en 1.500 pesetas.

Una silla del mismo estilo, madera y talla, tapizada igualmente en terciopelo de Utrech, valorada en 200 pesetas.

Una mesita de noche en caoba con talla y bronce, estilo Luis XVI, valorada en 250 pesetas.

Un armario de dormitorio de nogal sin talla estilo Renacimiento, valorado en 500 pesetas.

Una consola estilo Luis XVI de caoba con bronces y tapa de mármol jaspeado, y sobre ella un reloj de gran solería y dimensiones estilo Luis XV, en roble, valorada en 1.250 pesetas.

Un espejo de nogal tallado con visagras de hierro cincelado y metro y medio de longitud, estilo Renacimiento, valorado en 300 pesetas.

Un perchero de nogal tallado y bronce estilo Renacimiento, con protección al parecer de damasco rojo, valorado en 250 pesetas.

Una mesita estilo Renacimiento tallada con patas torneadas y bolas y cruceta de hierro cincelado, valorada en 250 pesetas.

Total valor de los bienes, diecisiete mil setecientos cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33-394)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Serafín Sarcada Reguero, contra doña Dolores Delgado Rodríguez, doña María Dolores Delgado Rodríguez, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado, en reclamación de un préstamo de ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lote separados, las siguientes veintitrés fincas base del procedimiento:

En Campo Real (Madrid)

1. (2) Polígono dieciséis, finca cincuenta y tres. Tierra en la Roblediza, hoy Carraelvillar, de haber ocho fanegas o dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas; que linda: Saliente y Norte, a la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Buso, y Poniente, Juan Guerra. Inscrita en el tomo 65, folio 207, finca 4.064, inscripción 5.^a

Sale a subasta en cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

2. (4) Tierra en la Cañada, hoy llamada la Vaca, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas diez centiáreas; que linda: Saliente, Ramona Rubio; Sur, Carril que baja a Loeches; Oeste, tierra de María León, y Norte, la finca anterior. Inscrita en el tomo 86, folio 244, finca 8.132, inscripción 1.^a

Sale a subasta en tres mil ciento sesenta y ocho pesetas.

3. (5) Tierra en la Roblediza, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, al camino de dicho sitio; Mediodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso. Inscrita en el tomo 65, folio 215, finca 4.071, inscripción 5.^a

Sale a subasta en once mil setecientos noventa y seis pesetas.

4. (16) Polígono once, finca veintisiete. Otra tierra en Margacenas, de una fanega seis celemines o cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; que linda: Saliente, Dionisio de Pablo; Mediodía y Norte, dos cerrillos, y Poniente, la del Presbítero don Marcelino Llantino, por la Capellanía de Grandival. Inscrita en el tomo 28, folio 241, finca 4.184, inscripción 4.^a

Sale a subasta en nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

5. (22) Polígono treinta y ocho, finca siete. Otra tierra en Carralvatierra, de dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda: Saliente, barranco de Valdeuncarejo; Mediodía, tierra de Gregorio León; Poniente, camino de Morata, y Norte, herederos de Toribio Ruiz. Inscrita en el tomo 26, folio 148, finca 4.177, inscripción 3.^a

Sale a subasta en once mil setecientos noventa y seis pesetas.

6. (35) Tierra en el Gacejo, de haber seis fanegas y siete celemines, o sea dos hectáreas treinta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, la finca anterior; Este, Braulio Vega y Pablo Rubio; Sur, Benito Busó, y Oeste, camino de la Pata del Diablo. Inscrita en el tomo 86, folio 247, finca 8.134, inscripción 1.^a

Sale a subasta en treinta y seis mil setecientas sesenta y dos pesetas.

7. (46) Polígono 1, finca 379. Viña en Carralcala, con trescientas cepas blancas, antes olivar con treinta y ocho olivos, en una fanega de tierra, equivalente a treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Vereda del Atajo; Mediodía y Poniente, olivar de Ramona Riesgo, y Norte, Braulio Vega. Inscrita en el tomo 65, folio 221, finca 4.076, inscripción 5.^a

Sale a subasta en seis mil novecientas dieciocho pesetas.

8. (53) Olivar en Valdezarza, con doce olivos, de haber cuatro y medio celemines de cañamón, o sea cinco fanegas. Linda: Saliente, Gregorio León; Mediodía, don Benito Busó, con quien es partición; Poniente, Pablo Rodríguez, y Norte, Nicolás Alonso. Inscrita en el tomo 26, folio 159, finca 4.188, inscripción 3.^a

Salé a subasta en cinco mil cuatrocientas pesetas.

9. (73) Polígono 3, finca número 122. Tierra o huerta en la Fuente, de doce áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Camino de Velilla; Este, lavadero público; Sur, Braulio Vega, y Oeste, Gregorio León. Inscrita en el tomo 87, folio 52, finca 8.157, inscripción 1.^a

Salé a subasta en tres mil quinientas noventa y dos pesetas.

10. (81) Tierra en Valhondo, de dos fanegas seis celemines o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros concejiles; Mediodía, la vereda de la Cuerda del Valhondo, y Poniente, Félix Illana. Inscrita en el tomo 42, folio 242, finca 5.350, inscripción 2.^a

Salé a subasta en cinco mil quinientas noventa y dos pesetas.

11. (96) Tierra en el Cacejo, llamada de la Rambora, de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, camino de los Quemados; Mediodía y Poniente, herederos de don Mariano Alonso, y Norte, Capellanía de Antón Gordo, que posee el hijo de Victoriana de Pablo. Inscrita en el tomo 43, folio 54, finca 1.537, inscripción 3.^a

Salé a subasta en dieciséis mil seiscientas noventa y cuatro pesetas.

12. (101) Tierra en el Barral, de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro. Inscrita en el tomo 43, folio 18, finca 5.362, inscripción 2.^a

Salé a subasta en siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas.

13. (102) Tierra en el Barral, de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, don Benito Busó. Inscrita en el tomo 43, folio 20, finca 5.363, inscripción 2.^a

Salé a subasta en siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas.

14. (110) Viña tinta en la Espartosa o Sendero de los Lobos, hoy conocida por el Temprano, que tuvo veintidós olivos, hoy desaparecidos, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea once áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, viña de don Eduardo Verdes; Mediodía, olivar de Juan López Soldado; Poniente, el sendero de la Espartosa, y Norte, viñas y olivares de Bonifacio González y Pedro Bernabé. Inscrita en el tomo 43, folio 30, finca 5.368, inscripción 2.^a

Salé a subasta en trece mil seiscientas noventa y dos pesetas.

15. (123) Olivar en Valhondo, con sesenta olivos, de haber una fanega y tres celemines, o sea treinta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, el olivar anterior, que formó parte del que se describe; Este, Julián y Virgilio Paredes; Sur, herederos de Bonifacio Lozano, y Oeste, Mariano Rubio. Inscrita en el tomo 87, folio 19, finca 8.145, inscripción 1.^a

Salé a subasta en diecinueve mil quinientas treinta y ocho pesetas.

16. (124) Olivar, antes viña blanca, en el monte, hoy llamada Badén de la Viuda, que tenía ochocientas cepas, desaparecidas, y hoy con veintisiete olivos, en dos fanegas de tierra, equivalentes a sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Saliente, viña de Francisco del Pozo; Mediodía, don Eduardo Verdes; Poniente, camino de Valhondo, y Norte, Luciano Uceda. Inscrita en el tomo 43, folio 62, finca 1.549, inscripción 3.^a

Salé a subasta en ocho mil pesetas.

17. (130) Olivar en Carralcalá, llamado de Juan Díaz, con cuarenta olivos viejos y diecisiete plantones, en una fanega seis celemines de tierra, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, partición de los hijos de don Bonifacio Busó; Mediodía, don Andrés Sánchez; Poniente, don Bonifacio Busó, y Norte, herederos de don Mariano Alonso. Inscrita en el tomo 45, folio 91, finca 5.567, inscripción 3.^a

Salé a subasta en once mil setecientas noventa y seis pesetas.

18. (135) Olivar en el Monte, a la izquierda del camino de Valdemembrillo, de veintitrés olivos, en ocho celemines de tierra, equivalentes a veinte áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, Manuel García y García; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, cerro concejil. Inscrita en el tomo 87, folio 60, finca 8.161, inscripción 1.^a

Salé a subasta en nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

19. (136) Olivar en el Ramo Bendito o Carralcalá, llamado de la Herrera, de veintiséis olivos, en ocho celemines de tierra, equivalentes a veinte áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, don Luis Vicat; Mediodía, Capellanía de Antón Gordo; Poniente, camino de la Espartosa, y Norte, tierra de Andrés Herrero. Inscrita en el tomo 87, folio 62, finca 8.162, inscripción 1.^a

Salé a subasta en seis mil pesetas.

20. (185) Mitad proindiviso de una tierra en la Pedriza, de segunda clase, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Busó; Poniente, la vereda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 145, finca 6.715, inscripción 5.^a

Salé a subasta en seis mil pesetas.

21. (191) Tierra en la Pedriza, de tercera clase, de haber cuatro fanegas o una hectárea veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, la de Gregorio Riaza; Mediodía, la de Julián Morés; Poniente, senda de los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, Ramona Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 109, finca 4.039, inscripción 4.^a

Salé a subasta en veintidós mil quinientas ochenta y seis pesetas.

22. (192) Tierra en las Almohadillas o Badén del Canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines o dos hectáreas noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Barnabé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez. Inscrita en el tomo 42, folio 245, finca 4.188, inscripción 3.^a

Salé a subasta en veintidós mil quinientas ochenta y seis pesetas.

23. (214) Viña en la Espartosa, su cabida una fanega y once celemines, con setecientas cepas tintas, equivalentes a sesenta áreas y cinco centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Espartosa; Mediodía, doña Ramona Busó; Poniente, viña de Eugenio González y Norte, don Mariano Busó. Inscrita en el tomo 65, folio 166, finca 6.723, inscripción 2.^a

Salé a subasta en seis mil seiscientas setenta y dos pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades fijadas como tipo de subasta para cada una de las fincas.

Que para tomar parte en ella deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada como tipo de subasta para cada una de las fincas que intenten rematar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.361)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo

que en dicho Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, S. A.», contra don Ramón Moreno Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, piso bajo, el día nueve de noviembre próximo, a las trece horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de trescientas mil pesetas, el camión embargado a dicho ejecutado, marca «Pegaso», modelo 1960, matrícula Madrid número 273.561, núm. de motor 422.508, de seis cilindros, potencia en HP 41, de doce toneladas de carga máxima.

Y se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de trescientas mil pesetas, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

3.º Que sobre los bienes objeto de subasta existe una hipoteca a favor de la Sociedad «Finanzauto, Sociedad Anónima», en garantía de un préstamo de ochocientos veinticinco mil treinta y seis pesetas; y que los autos están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.385)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza segunda de los autos de concurso de acreedores de don José María García Viana del Valle, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Juan García Alonso, por providencia de este día se ha acordado señalar para la Junta de acreedores sobre reconocimiento de créditos el día veinte de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y por medio del presente se cita a tal Junta a los acreedores de dicho concursado, quienes podrán examinar el dictamen del Síndico y los títulos de los créditos en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—33.391)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Poblet, en nombre de don Eugenio Pascual Pablo, contra don Jesús Tauste Díaz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los siguientes bienes:

Doscientos troqueles hembras para la fabricación de medallas religiosas de distintos santorales y cien punzones machos, también para fabricar lo mismo que los troqueles.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran en poder y depósito del propio demandado señor Tauste, en la glorieta de Embajadores, siete.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.386)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Miguel Montalvo López, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado señor Moreno González, contra don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y Resultando: Que el referido Procurador, en la representación indicada, formuló demanda ejecutiva que, por reparto, correspondió a este Juzgado de mi cargo, contra los demandados, en reclamación del importe de una letra de cambio, librada a cargo de los mismos, quienes las aceptaron, siendo protestadas por falta de pago al día siguiente hábil al de su vencimiento, consignando al efecto como hechos sustancialmente lo que antecede, con la protesta ordinaria.—Resultando: Que por auto de veintiuno de agosto último se despachó la ejecución solicitada por el importe del principal reclamado, los intereses legales, gastos y costas; librado el mandamiento respectivo, fué requerido de pago el demandado, y como en el acto no hiciera efectivas las responsabilidades reclamadas, se procedió al embargo de sus bienes en la forma que resulta de la oportuna diligencia, y citándole seguidamente de remate con las formalidades correspondientes, y transcurrido el término legal sin que el demandado se haya opuesto a la ejecución contra el mismo despachada, se le declaró en rebeldía, acordándose que siguiera el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las expresamente prevenidas por la Ley, así como traer los autos a la vista para sentencia con la citación del ejecutante sin que haya solicitado celebración de aquélla.—Resultando: Que en la sustanciación de estos autos se han observado las prescripciones legales.—Considerando: Que por los propios fundamentos legales aducidos en el auto en que se despachó ejecución, procede dictar sentencia, con el pronunciamiento prevenido en el número primero del artículo mil cuatrocientos sesenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, y con la obligada secuela del mil cuatrocientos setenta y cuatro de la misma, de condenar al demandado deudor al pago de las costas causadas. Vistos los preceptos legales especialmente citados, los invocados en el auto, despachando ejecución y otros concordantes,

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su conse-

cuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Miguel Montalvo López de la cantidad de ochenta y seis mil ciento veintiuna pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a los demandados don Gabriel de Benito Sobrino y don Antonio Alonso Crespo, expido la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—33.399)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Gabino Cañameres Torralba, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra doña Maciana Vidal Pons, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Finca en Consuegra (Toledo): Huerta cercada junto al río Amarguillo, por la carretera de Urda, por el lado de la carretera y el del camino que va desde el camino a la Plaza de Toros, término de dicho Consuegra. De haber una hectárea veintiséis áreas y doce centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino que desde el río va a la Plaza de Toros; Este, Gregorio Casanova; Sur, carretera de Urda, y Oeste, Luis Ortiz, antes camino de la Plaza de Toros al río. Inscripción: Registro de Madrilejos, tomo 412, libro 151, folio 201, vuelto, finca 15.073, inscripción 3.ª de agrupación.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se señala el día cinco de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de octubre de mil novecientos

sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).
El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—33.390)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Hace saber: Que en este referido Juzgado, y promovido por don Leónides Sanz de Grado, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Enriqueta Sanz de Grado, natural de Madriguera (Segovia), hija de Efigenio y de Escolástica, nacida el día seis de enero de mil novecientos cuatro, y que falleció en Madrid, el día once de junio último, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Leónides, doña Elena, doña Filomena y don Herminio San de Grado; habiéndose acordado anunciar la muerte, sin testar, de la referida causante, así como las personas que reclaman su herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la misma puedan acudir ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.388)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Emiliano Hontecillas Sánchez, representado por el Procurador doña Felisa López Sánchez, contra don Marino Hernández Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«Parcela de terreno, al sitio denominado «Pradera de la Fuente», término de La Cañada, anejo de Herradón de Pinares, de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, y casa, de planta baja, construida sobre dicha parcela, inscrita al tomo trescientos veintitrés del Registro de la Propiedad de Cebreros, libro doce del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, folio doscientos veinticuatro vuelto, finca mil trescientos uno».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.384)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos ejecutivos segui-

dos por «Segovia y Compañía», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra «La Yesera de San Martín», sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un gupo electrógeno, compuesto de un motor Diesel «Uniporn», de 15 HP y 1.000 r. p. m., de cilindro horizontal y cuatro tiempos, con un alternador de corriente trifásica, marca «Onena», de 10 K.V.A., a 1.000 r. p. m.; un cuadro de mandos con amperímetro, voltímetro, conmutador tripolar, fusibles, etc. Un regulador automático de tensión, marca «Rodang». Dos bidones de uralita de 500 litros cada uno, como depósito para enfriamiento del motor.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que esta tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea la cantidad de mil ochocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Alberto Barón Paredes, que tiene su domicilio en la calle de Pedro Heredia, número veinticuatro.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.395)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por doña Pilar Ruiz Salas, representada por el Procurador don Luciano Roch Nadal, contra don Ricardo Fernando García de Vinuesa y Navales y su esposa, doña Clotilde Quílez Gómez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria para la realización de dos créditos hipotecarios, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble hipotecado que se describe así:

Piso o vivienda izquierda de la planta quinta, que en orden de construcción es la sexta, de la casa número cincuenta de la calle de Víctor Pradera Mendizábal, de esta capital, considerando su entrada por la escalera principal y a la izquierda de ésta, sin perjuicio de que tiene otra entrada por la escalera interior; linda: por el frente, con ambas escaleras, con un patio central abierto al fondo del inmueble y con el piso quinto derecha; a la espalda, con la calle de Víctor Pradera; a la derecha, entrando, con el expresado patio central y con tapia de los jardines de los señores don Mariano Lacy y don Alvaro Queipo de Llano, y a la izquierda, con la calle abierta en la finca de que procede. Tiene cuatro huecos a esta calle, tres al patio y tres a la calle de Víctor Pradera, así como una terraza. Consta de hall, despacho, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, oficio, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, lavadero y armarios empotrados en la pared. Comprende una superficie total de ciento ochenta y dos metros trece decímetros cuadrados, en los cuales corresponden a la terraza seis metros sesenta decímetros cuadrados, y a la vivienda propiamente dicha ciento setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Le corresponde a este cuarto y, por tanto, es anexo al mismo el cuarto trasero número ocho de la planta de semi-sótanos. Y además, en copropiedad y en indivisión forzosa, ochenta y cuatro milésimas quinientas siete milésimas de otra milésima del bien común, entre las cuales está el terreno del edificio y patio de manzana, así como los servicios generales; debiendo contribuir a los gastos del inmueble en esa misma proporción y con el ocho enteros treinta y tres centésimas y treinta y tres milésimas por ciento en

los servicios de portería y luz de escalera, así como en el diez por ciento en el de ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.291 folio 157, finca número 6.673, inscripciones 3.ª y 4.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca relativa al primero de los dos créditos que se ejecutan, es decir, la de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.393)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Miguel González González, contra don Manuel Menéndez Coque, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Un mostrador de dos metros, forrado de estaño, con dos grifos, uno de cerveza y otro de agua.

Veinte botellas de coñac, anís y cañalla.

Media docena de garrafas, con capacidad para dieciséis litros tres de ellas, y otras tres para ocho litros.

Una cafetera, marca «Oyarzun», con dos portas.

Un molinillo, de la misma marca, para café.

Seis mesas con tapas de mármol.

Veinte mesas de madera, plegables.

Ciento cuarenta sillas de madera, plegables.

Seis docenas de vasos de varios tamaños.

Dos docenas de platos corrientes, de loza.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Federico Rubio, número noventa y seis, de esta capital, destinado a taberna.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de, mejor dicho, salen los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, tipo que fué de pesetas doscientas treinta y cinco mil seiscientos veinticinco.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

En cuanto a los derechos de traspaso, se estará a lo dispuesto en el número segundo del artículo treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, por lo que se refiere a las obligaciones que contrae el adquirente y los requisitos que se exige para la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.396)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número dos de orden, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Carlos Salas Rodríguez, en nombre de don Jesús Hernández Arjona, contra doña María del Carmen Rueda Armada, asistida de su representante legal, así como cuantas personas se crean con derecho a ocupar el piso objeto del procedimiento, cuyos domicilios se ignoran, sobre resolución del contrato del piso quinto, letra D, antes ático interior, segunda escalera, de la casa número cuarenta y siete de la calle de los Hermanos Miralles, de esta capital, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Carlos Salas Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Hernández Arjona, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio en la finca «La Granja», Las Herencias (Toledo); y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Rueda Armada, menor de edad, soltera, asistida de su representante legal, con domicilio en Hermanos Miralles, cuarenta y siete, así como cuantas personas se crean con derecho a ocupar el piso quinto, letra D, de la casa número cuarenta y siete de la calle de los Hermanos Miralles, de esta capital; gastos y costas; estando los demandados declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Carlos Salas Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Hernández Arjona, contra doña María del Carmen Rueda Armada, asistida de su representante legal, y contra cuantas personas se crean con derecho a ocupar el piso quinto, letra D, de la casa número cuarenta y siete de la calle de los Hermanos Miralles, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del aludido piso, condenando a los demandados a que dentro del término de cuatro meses, si se cumplen los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, lo desalojen y dejen libre a disposición del demandante; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declara-

dos en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.398)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Andrés Cuéllar Montero, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Hilario Patuel y Sánchez Molina, sobre reclamación de diez mil pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Andrés Cuéllar Montero, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Hilario Patuel y Sánchez Molina, cuyas circunstancias personales se desconocen, en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Andrés Cuéllar Montero, debo condenar y condeno al demandado don Hilario Patuel y Sánchez Molina a que, luego que sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de diez mil pesetas, y le impongo las costas y gastos del procedimiento.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. S. López. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva al demandado rebelde y con ignorado domicilio don Hilario Patuel y Sánchez Molina de notificación en forma legal, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—P. S. Mdº, el Secretario, Julián Vigal.— El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—33.387)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición con el número cuatrocientos cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Fidel Grande Barragán, en contra de don Pedro Beltrán Barza, sobre reclamación de 1.254 pesetas en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, se embargaron al demandado los siguientes bienes:

Dos básculas «Magriñá», de capacidad hasta cinco kilos, de las tipo colgadas. Un ventilador de tres aspas, marca «S. P.», tipo H T B-90, núm. 91836 A, r. p. m., 420, tasado todo ello en la suma de nueve mil quinientas pesetas.

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, por término de ocho días y por el precio de su tasación y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de referida tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los mencionados bienes se encuentran en poder de don Fernando García Rodríguez, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número cincuenta y tres, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Que para la celebración de dicho acto se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.392)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 568, de 1962, por lesiones y daños, y contra José Labrador Bermejo, que tuvo su último domicilio en Madrid, en la avenida de Aster, número 13, y en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez municipal sustituto don Felipe González Baza, se ha acordado notificar y requerir al condenado José Labrador Bermejo, por medio de edictos, por ignorarse su paradero actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, dentro del improrrogable plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente edicto, para requerirle al pago de las responsabilidades que adeuda en este expediente, por novecientas setenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de edicto de notificación y requerimiento en forma a José Labrador Bermejo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, que firmo en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(B.—7.974)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 44 de orden de 1963, por desobediencia a la Autoridad, y contra Francisco Pedro Moral Sardi, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, en Virgen de Africa, número 3, piso tercero, número 2, y en proveído de esta fecha dictado por el señor Juez municipal sustituto don Felipe González Baza, se ha acordado notificar y requerir al condenado Francisco Pedro Moral Sardi, por medio de edictos, por ignorarse su paradero actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado situado en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente edicto, para requerirle al pago de las responsabilidades que adeuda en este expediente, por trescientas cuarenta y ocho pesetas, importe de la multa y costas.

Y para que sirva de edicto de notificación y requerimiento en forma a Francisco Pedro Moral Sardi, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, que firmo en Madrid, a 1 de agosto de 1963.

(B.—7.992)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 97/63, por lesiones, contra Miguel Sevilla Rodríguez, se ha dictado providencia en que se le cita, llama y emplaza a Miguel Sevilla Rodríguez, para que en el término de diez días, se persone en este Juzgado, sito en plaza General

Vara del Rey, 17, 2.º, a fin de cumplir un día de arresto.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Miguel Sevilla Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1963.

(B.—7.981)

En el juicio de faltas núm. 187/63, por malos tratos y hurto, contra Thomas Taylor y Eugenia Barragán Almansa, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Thomas Taylor y Eugenia Barragán Almansa, de la falta de lesiones y escándalo que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Thomas Taylor, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1963.

(B.—7.977)

En el juicio de faltas núm. 322/62, por daños, contra Pablo Acirón Martín, se ha dictado providencia en la que se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a Juan González Faraldo, a fin de que se haga cargo de la indemnización de cien pesetas que le fué concedida, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan González Faraldo, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1963.

(B.—7.982)

En el juicio de faltas núm. 7/63, por estafa, contra Diego Gil Ramos, se ha dictado sentencia en la que se condena a Diego Gil Ramos, como autor de una falta de estafa, comprendida en el caso 3.º del Art. 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que indemnice al representante legal de la Sala de Fiestas «Canaima» en ciento ochenta y cinco pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Diego Gil Ramos, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1963.

(B.—7.983)

En el juicio de faltas núm. 41/63, por daños, contra Ramón Tarno Martínez, se ha dictado sentencia en la que se condena a Ramón Tarno Martínez, como autor de una falta de daños, comprendida en el Art. 597 del Código Penal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que indemnice a Paula Vicente Alcalde, en la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ramón Tarno Martínez, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1963.

(B.—7.986)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 164, del año en curso, sobre hurto, a virtud de denuncia de Juan Almazán González, nacido el 30 de marzo de 1929, hijo de Guillermo y Pia, natural de Argecilla (Guadalajara), que vivió en esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 34, del que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 31 de julio de 1963, condenando al denunciado Félix Giló Caro, a la pena de quince días de arresto menor y a las costas del procedimiento, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al aludido denunciante. Madrid, 13 de agosto de 1963.

(G. C.—3.895)

(B.—8.140)

JUZGADO NUMERO 22

En diligencias de juicio de faltas número 138 / 63, por lesiones, contra Carlos Hidalgo Lombardía y Guillermo Alejandro Lousteau Heguy, mayor de edad, soltero, abogado, que tuvo su domicilio, accidentalmente, en esta capital, hoy en ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado, senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de agosto de 1963.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia contra Guillermo Alejandro Lousteau Heguy, de veintiocho años de edad, soltero, abogado, natural de Buenos Aires, hoy en ignorado paradero y Carlos Hidalgo Lombardía, de treinta y dos años, casado, con domicilio en la calle Cerro Blanco, núm. 2, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Guillermo Alejandro Lousteau Heguy y Carlos Hidalgo Lombardía, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas por iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Guillermo Alejandro Lousteau Heguy, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 9 de agosto de 1963.

(G. C.—3.671) (B.—7.993)

JUZGADO NUMÉRO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 633/63, por desobediencia, contra Nicolás Sierra Yagüe, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del Juzgado número 25, de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Saturnino Ruiz Gómez, y como denunciado, Nicolás Sierra Yagüe, de los que constan sus circunstancias personales, por supuesta falta de desobediencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Sierra Yagüe a la pena de cien pesetas de multa, represión privada y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolás Sierra Yagüe, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1963.

(B.—7.884)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 626/63, por lesiones mutuas, contra José Ramón Peña Vázquez y Marino González Moreno, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de agosto de 1963. El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del Juzgado número 25 de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía de este Distrito, y como denunciado José Ramón Peña Vázquez y Mariano González Moreno, circunstanciados por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramón Peña Vázquez y Mariano González Moreno, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y costas del juicio por iguales partes entre los dos.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón Peña Vázquez y Mariano González Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1963.

(B.—8.052)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 669/63, por lesiones, contra Angel Peces Barba Gabanejo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de agosto de 1963. El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Marina Sánchez Martín, y como denunciado, Angel Peces Barba Gabanejo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Peces-Barba Gabanejo, a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Peces-Barba Gabanejo, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1963.

(B.—8.051)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 731/63, por escándalo y lesiones, contra Jacinta Martínez González, José Giner Cerdán e Isabel Martínez González, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de agosto de 1963. El señor don José Bento Cabrerizo Mato, Juez municipal número 25, de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, la Comisaría de Policía de este Distrito, y como denunciados, Isabel Martínez, Jacinta Martínez González y José Giner Cerdán, circunstanciados por supuesta falta de escándalo y lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Isabel Martínez González y Jacinta Martínez González, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada una, represión privada, y a José Giner Cerdán, a la pena de cincuenta pesetas de multa, represión privada y cuatro días de arresto, y costas del juicio entre todos, por partes proporcionales.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jacinta Martínez González, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de agosto de 1963.

(B.—8.050)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, contra Emiliano Vaquero Viñuelas, por estafa, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En San Agustín del Guadalix, a 26 de julio de 1963.—El señor don Luis Martín Berrocal, Juez de Paz de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, instado por don Julio Avila Cañizares, contra Emiliano Vaquero Viñuelas, por estafa;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emiliano Vaquero Viñuelas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, al pago de costas y a que abone a don Julio Avila Cañizares, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, cantidad que marcaba el aparato del taxi hasta esta villa, más setecientas cincuenta pesetas por daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Emiliano Vaquero Viñuelas,

que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Agustín del Guadalix, a 26 de julio de 1963.

(B.—7.905)

CANILLAS-MADRID

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal accidental de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 134/63, por coacción, a virtud de denuncia de Ernesto Herrera Mac Pherson, mayor de edad, soltero, estudiante, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1963, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Benito Casas Vallejo, como autor de una falta de coacción, al pago de veinticinco pesetas de multa, a la devolución de la cama-mueble, que será depositada en los almacenes de la villa, pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Leonardo Fdez. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciante Ernesto Herrera Mac-Pherson, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 14 de agosto de 1963.

(G. C.—3.786) (B.—8.087)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 349/63, por lesiones, escándalo y embriaguez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Distrito de Villaverde, a 1 de agosto de 1963. El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, oficio de la Guardia Civil, y denunciado, Graciano Quintero Martínez, de treinta y dos años, casado, hijo de Juan y Joaquina, natural de Badajoz y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, por escándalo y embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Graciano Quintero Martínez, a la pena de cuatrocientas pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, Graciano Quintero Martínez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, Distrito de Villaverde, a 1 de agosto de 1963.

(B.—8.042)

CARABANCHEL BAJO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 513, de 1963, por lesiones de Nila y Elvira Bohórques Ramírez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 5 de agosto de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionadas, Nila y Elvira Bohórques Ramírez, como perjudicados, Ramón García Ruiz, y como denunciada, Rosa Lucie Rochette Reudier.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Rosa Lucie Rochette Reudier, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de

pagos al Estado, indemnice a Ramón García Ruiz en la suma de quinientas pesetas y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a las lesionadas Nila y Elvira Bohórques Ramírez, expido la presente en Madrid-C. Bajo, a 5 de agosto de 1963.

(B.—8.046)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 329, de 1963, por escándalo, por denuncia de Dolores Rodríguez Casero, contra Manuel Esteban Benito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 5 de agosto de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Dolores Rodríguez Casero, y como denunciado, Manuel Esteban Benito.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Esteban Benito, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciante Dolores Rodríguez Casero, y al acusado Manuel Esteban Benito, expido al presente en Madrid-C. Bajo, a 5 de agosto de 1963.

(B.—8.047)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 331, de 1963, por malos tratos, por denuncia de Virginia Quintana Sánchez, contra su esposo Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a cinco de agosto de 1963.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Virginia Quintana Sánchez, y como denunciado, Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado, Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y a que abone las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su notificación a la denunciante Virginia Quintana Sánchez y al acusado Manuel Hurtado de Mendoza Ruiz, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 5 de agosto de 1963.

(B.—8.045)